



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE NOCAIMA - CUNDINAMARCA

Nocaima, Cundinamarca, agosto veintidós (22) de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	PERTENENCIA EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA
DEMANDANTE	ENELCIO DIAZ RAMOS
DEMANDADOS	HEREDEROS DE ISAURO DIAZ Y MARIA HELI RAMOS DE DIAZ Y OTROS
RADICADO	25 491 40 89 001 2021 00099 00
ASUNTO	AUTO DESIGNA CURADOR AD LITEM

Efectuados los emplazamientos respectivos en el Registro Nacional de personas emplazadas en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, adoptado como legislación permanente, procede el nombramiento de curador Ad litem que represente a los demandados HEREDEROS DETERMINADOS ALEYDA DIAZ RAMOS Y CARLOS DIAZ FEO, HEREDEROS INDETERMINADOS DE ISAURO DIAZ Y MARIA HELI RAMOS DE DIAZ Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS.

En consecuencia se designa en tal calidad al Dr. **ELICIO ESPINOSA MURILLO**, abogado titulado, litigante en este Despacho Judicial, a quien se dispone enviar la comunicación pertinente y surtir el traslado respectivo al correo abogadoelicio@hotmail.com, observando lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, adoptado como legislación permanente.

Notifíquese y cúmplase:


ENITH LEMUS PÉREZ
J u e z a

Firmado Por:
Blanca Enith Lemus Perez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Nocaima - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0bd67b6f332b12acb67f8f066530f89aea80228acc2eeb83472bb2ce032d1738**

Documento generado en 22/08/2022 12:04:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>